

«Fallamos: Que estimamos como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Compañía mercantil «Dragados y Construcciones, S. L.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de noviembre de 1966, que desestimó el formulado contra la resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 2 de junio de 1966 por la que se denegaba a la Sociedad actora el derecho de repercutir el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas de la obra «Defensa del tramo G. de las murallas de Cádiz, frente a Capuchinos», debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado no es conforme a derecho, por lo que lo anulamos totalmente, declarando en su lugar que la Sociedad recurrente tiene derecho a repercutir a la Administración los impuestos mencionados, condenando a la Administración a satisfacer a la actora el importe que por estos conceptos resulten y no le hayan sido satisfechos anteriormente, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa para la construcción de las obras de abastecimiento de aguas de Las Palmas de Gran Canaria. VI. Ramales de tubería desde la Almatriche a los depósitos municipales. Tramos primero y segundo.

Declarada de urgencia, a todos los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Decreto de 18 de junio de 1964, las obras correspondientes al epígrafe, este Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas las siguientes:

Tramo primero:

Finca número 1.—Fecha 4 de marzo de 1968, a las ocho horas.
Fincas números 5 y 7.—Fecha 4 de marzo de 1968, a las nueve horas.

Finca número 8.—Fecha 4 de marzo de 1968, a las diez horas.

Tramo segundo:

Finca número 1.—Fecha 5 de marzo de 1968 a las ocho y treinta horas.

Fincas números 3 y 4.—Fecha 5 de marzo de 1968, a las nueve horas.

Dicho acto se celebrará sobre el propio terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del referido texto legal.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Servicio, sito en la calle General Franco, números 47-49, hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Alonso Vega.—844-A.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Las Palmas

Tramo primero:

Finca número 1.—Setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de erial en Barranc Seco. Propietarios: Don Angel Molina Falcón, en representación de los señores don Justo Molina Falcón, don Francisco Molina Vega y don Jacinto Miguel Molina Falcón.

Finca número 5.—Cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados de arrife en Lomo Apolinario. Propietario: Don José Hernández López.

Finca número 7.—Doscientos veinticinco metros cuadrados de tierra de labor en Lomo Apolinario. Propietarios: Hijos de Diego Betancor.

Finca número 8.—Cincuenta y siete metros cuadrados de plantanera y setenta y cinco metros cuadrados de camino de finca en La Paterna. Propietarios: Hermanos Manrique de Lara (herederos de doña Rosario Suárez Franchy).

Tramo segundo:

Finca número 1.—Cinco mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados de tierra de labor en Almatriche. Propietario: Don Juan Moreno Díaz.

Finca número 3.—Novecientos setenta y cinco metros cuadrados de arrife en Almatriche. Propietario: Don Rafael González Suárez.

Finca número 4.—Ciento ochenta metros cuadrados de erial en La Paterna. Propietarios: Hermanos Manrique de Lara (herederos de doña Rosario Suárez Franchy).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 1968 por el que se aprueba el emblema distintivo para las Profesoras de Enseñanzas de Hogar.

Ilmo. Sr.: A cargo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12), las actuales Escuelas Oficiales de Profesoras de Enseñanzas de Hogar, de conformidad con la propuesta formulada por la misma, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar el emblema distintivo de dichos estudios, cuyo dibujo a continuación figura.

Segundo.—El mencionado emblema debe figurar en los títulos que han de ser expedidos por la correspondiente Sección de este Departamento.

Tercero.—La insignia correspondiente, de 4 cm. de diámetro y de 1,50 cm. para la solapa, estará realizada en esmalte blanco y negro.

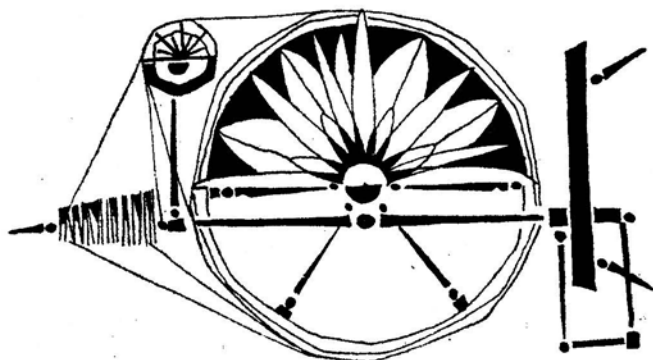
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.



ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Montero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Montero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.